

ESTATUTO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT

CAPITULO XII

COMISIONES

ARTICULO 79. SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO S.U.T.S.E.M.

- I. ELABORAR LOS INVENTARIOS CORRESPONDIENTES DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL SINDICATO EN EL ESTADO DE MANERA ANUAL.
- II. DAR CUENTA DE LOS BIENES INVENTARIADOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA CON EL OBJETO DE QUE LOS CONSIDERE DENTRO DE SUS ACTIVOS.
- III. SOLICITAR A LAS SECCIONES QUE INFORMEN LAS ALTAS O BAJAS DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
- IV. LLEVAR EL CONTROL DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FIN DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD LEGAL DE LOS MISMOS.
- V. DESPACHAR Y FIRMAR CON LA SECRETARIA GENERAL LA CORRESPONDENCIA DE SU RAMO.
- VI. RENDIR INFORME POR ESCRITO AL COMITÉ EJECUTIVO, ASAMBLEAS Y PLENOS ESTATALES, RESPECTO DE SUS ACTIVIDADES Y LOS QUE CREA NECESARIOS.
- VII. LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE CONFIERE EL PRESENTE ESTATUTO, ASAMBLEAS O PLENOS ESTATALES.